



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2016-MDS-CM

Sayán, 27 de octubre de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0281-2016-MDS/GSP, de fecha 07 de octubre de 2016, de la Gerencia de Servicios Públicos, y el Informe Legal N°154-2016-OAJ/MDS, con fecha de recepción 14 de octubre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 9° inciso 20) de la Ley 27972, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "**Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad**"

Que, mediante Informe N° 0281-2016-MDS/GSP, de fecha 07 de octubre de 2016, el Gerente de Servicios Públicos señala que se realizó las gestiones ante la Empresa Consorcio Vial Huaura, a fin de que la Empresa quien se encuentra en su etapa final en la obra Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera que une las ciudades de Huaura, Sayán, y Churín nos ceda material agregado (piedra chancada triturada), de sus canteras ubicado en el kilómetro 35 de la carretera Sayán Churín (altura Tres Montones), así como equipo de protección personal EPP (botas de jebe) para el uso cotidiano de nuestro personal obrero; asimismo, señala que las donaciones recibidas por la Empresa CVH, consiste en:

- 03 pares de botas de jebe N°39
- 09 pares de botas de jebe N°38
- 09 pares de botas de jebe N°44
- 30 volquetadas de 15m³ de piedra chancada para concreto equivalente a 450 m³.

Que, mediante Informe Legal N°154-2016-OAJ/MDS, recepcionado el día 14 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Concejo aceptar la donación efectuada por el Consorcio Vial Huaura, consistente en: tres pares de botas de jebe N°39, nueve pares de botas de jebe N°38, nueve pares de botas de jebe N°44, y treinta volquetadas de 15m³ de piedra chancada para concreto equivalente a 450 m³.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación, en vía de regularización, efectuada por el Consorcio Vial Huaura (CVH), consistente en: tres pares de botas de jebe N°39, nueve pares de botas de jebe N°38, nueve pares de botas de jebe N°44, y treinta volquetadas de 15m³ de piedra chancada para concreto equivalente a 450 m³, a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme al detalle expuesto mediante Informe N° 0281-2016-MDS/GSP, de fecha 07 de octubre de 2016, de la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y Gerencia de Servicios Públicos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE